GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY N° 2217
FECHA 20 12 2024

00002216

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 30 DIC 2024

Visto, el Hoja de Envío N° 283-2024-D-UGEL TALARA; INFORME N° 658-2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T/UA; INFORME TECNICO N° 0338-2024/GRP-DREP-UGEL-T-UA-RRHH; OFICIO MUTIPLE N° 331-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL.T-D; Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU; Expediente Administrativo N° 16228, 16387-2024; y demás documentos adjuntos que constan en dieciséis (16) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N°28044, Ley General de Educación establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la precitada Ley, es función del ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Publica Magisterial;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, se resuelve en su Artículo 2°: "Aprobar la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos"; (..);

Que, de acuerdo con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se habilita, de manera excepcional, la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda; en el caso de los reemplazos por cese del personal, comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada, situación que es concordante con lo establecido en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante el literal f) del numeral 5.2.1.5 Comité de Contratación de la IE, indica: Es el responsable de la conducción de la fase de selección de personal para las plazas a considerar en el proceso de contratación en la IE, de acuerdo a las actividades detalladas en el Cuadro N° 1. En el caso de IIEE de Educación Básica y Centros de Educación Técnico – Productiva, está conformado por:

- El Director de la IE, titular o encargado, quien lo preside.
- Un (01) representante titular y un (01) alterno de los servidores administrativos nombrados, elegidos en votación por mayoría simple. En caso de no existir servidores administrativos nombrados se elegirá por votación entre los profesores que estén ubicados en la mayor escala magisterial. En caso de empate, será aquel que tenga más tiempo de permanencia en la IE.
- Un (01) padre de familia representante del CONEI y un (01) miembro alterno de dicho Consejo.

D.UGEL-T
DSA.II-UPDI
DSA.II-UA
ESP-RR.HH.
J.AL

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

00002216

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 30 DIC 2024

Asimismo, se precisa en el literal g) del numeral precitado se indica las Funciones de los Comités de Contratación.

Que, mediante el OFICIO MULTIPLE N° 331-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL.T-D de fecha 04.12.2024, emitido por la UGEL Talara, donde se brindan orientaciones, con respecto al procedimiento de contratación de personal bajo el DL 276, asimismo el cronograma tentativo de actividades y listado de plazas vacantes a convocar.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 16228-2024, el cual contiene el OFICIO 68-2024-IE-604-UGEL TALARA suscrito por la Directora de la IE 604, donde remite COMITÉ DE CONTRATACION DE TRABAJADORES DE SERVICIO

JUANITA MATILDE PERALTA GUILLERMO	DIRECTOR
MAGDALENA PURIZACA DE GARCIA	PERSONAL ADMINISTRATIVO
ROSA MATILDE CRUZ PARDO	REPRESENTANTE DE PPFF CONE
JESUS ESPINOZA CORONADO	REPRESENTATNTE TITULAR

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 16387-2024, el cual contiene el OFICIO 71-2024-IE-604-UGEL TALARA suscrito por la Directora de la IE 604, donde remite COMITÉ DE CONTRATACION DE TRABAJADORES DE SERVICIO

JUANITA MATILDE PERALTA GUILLERMO	DIRECTOR
MAGDALENA PURIZACA DE GARCIA	REPRESENTANTE TITULAR
JESUS ESPINOZA CORONADO	REPRESENTANTE ALTERNO
ROSA MATILDE CRUZ PARDO	REPRESENTANTE DE PPFF CONEI
JULIA BOLO DE RUIZ	REPRESENTANTE ANTERNO

Que, mediante el literal b) del numeral 6.1 Responsabilidades de la DRE/UGEL, de la RVM 287-2019-MINEDU, indica: "b) Aprobar la conformación del Comité de Contratación de la sede administrativa y de las IIEE de su jurisdicción, mediante resolución. En el caso del Comité de Contratación de las IIEE, la resolución que aprueba su conformación deberá ser emitida en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles desde la recepción de la propuesta de la IE, conforme a lo establecido en el cronograma que se emitirá para estos fines."

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°006-2017-JUS, señala que: " La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante el Informe Técnico N° 000338-2024-GOB-REG-PIURA-UGEL-T-RRHH de fecha 19.12.2024, emitido por la Especialista en Recursos Humanos donde comunica a la Unidad de Administración, con respecto a la aprobación de propuesta de Comité de Contratación de la IE 604.

Que, mediante el Informe N° 658-2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T/UA de fecha 19.12.2024, emitido por el Director del Sistema Administrativo II – Unidad de Administración donde

D.UGEL-T
DSA.II-UPDI
DSA.II-UA
ESP.RR.HH.
J.AL

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

00002216

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 30 DIC 2024

comunica al Director de la UGEL Talara: "(...); se solicita proyectar la resolución directoral, respecto a APROBAR la propuesta de Conformación de Contratación de la IE 604 para el personal bajo el D.L. N° 276.; (...)"

Que, mediante Hoja de Envío N° 283-2024-UGEL TALARA de fecha 19.12.2024, con fecha de recepción el 20/12/2024, suscrito por el Director de la UGEL Talara, donde autoriza al Director del Sistema Administrativo II - UA: "(...); Proyectar resolución; (...)";

Que, de conformidad con la Ley N°28044, Ley General de Educación, Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU; y en virtud de las facultades conferidas según Resolución Directoral Regional N° 000011413-2024-DRE PIURA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA, LA PROPUESTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL BAJO EL DL 276, PARA EL PERIODO 2024 de la IE 604, se detalla:

MIEMBROS TITULARES	
CARGO	**NOMBRES Y APELLIDOS**
Presidente	Prof. Juanita Matilde Peralta Guillermo Directora de la IE 604
Miembros	Sra. María Magdalena Purizaca de García Representante Titular de los administrativos nombrados Sra. Jesús María Espinoza Coronado Representante Alterno de los administrativos nombrados
	Sra. Rosa Matilde Cruz Pardo Representante Titular del CONEI Sra. Julia Bolo de Ruiz Representante Alterno del CONEI

- **ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**; la presente resolución al personal inmerso en la misma, a la Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Área de Educación Básica Regular y Técnica Productiva Superior No Universitaria, Dirección, Asesoría Jurídica, en la forma y modo y demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

Mgtr. Arturo Javier Pallete Reto
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara

D.UGEL-T
DSA.II-UPDI
DSA.II-UA
ESP-RR.HH.
J.AL